

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 101**  
**Acoge Recurso de Reposición o Reclamo Presentado por la**  
**Universidad de Valparaíso**  
**Carrera de Odontología**

En la sesión N°320 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 21 de julio de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31°;
- b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;
- c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

**II. CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 92, de fecha 24 de marzo de 2010, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Odontología impartida por la Universidad de Valparaíso;
- b) Que, con fecha 16 de junio del año en curso, la Institución individualizada en el

numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 92, ya mencionado;

- c) Que, la Comisión, con fecha 21 de julio de 2010, en sesión N°320 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

### III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 92, de 24 de marzo de 2010, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:

- La recomendación de revisar periódicamente el perfil de egreso guarda relación con la oportunidad de su revisión, lo cual está contemplado en el proyecto MECESUP, el que debiera considerarse positivamente dentro del desarrollo de la unidad, debido a que está adjudicado y en ejecución. Dicho proyecto se constituye en uno de los mecanismos que la unidad ha desplegado para realizar la evaluación del perfil de egreso, sin embargo, no es la única herramienta a utilizar en este marco. La postulación a proyectos de este carácter obedece a una política de la unidad por implementar estrategias de mejoramiento y de aseguramiento de su calidad, que permitan, entre otras cosas, mantener el perfil de egreso y su malla curricular actualizada según las demandas del medio disciplinario y profesional.
- Es un error afirmar que no existen mecanismos remediales para los rezagados, en consecuencia que en el Formulario de antecedentes para la acreditación de carreras profesionales, sección A, punto 6.12 establece las situaciones históricas en esta materia y detalla el mecanismo adoptado por la unidad para detectar estudiantes en riesgo académico (herramienta estadística en etapa de prueba informática), que permite no sólo identificar estudiantes en riesgo, sino también realizar su seguimiento, entre otros. Dada la diversidad de situaciones de riesgo identificadas en los estudiantes, la Oficina de educación enfrenta el desafío de elaborar las acciones remediales pertinentes y oportunas a cada caso.

- Si bien la unidad reconoce la existencia de un sistema formal de seguimiento de sus egresados, lo cual queda de manifiesto en la debilidad señalada, cabe mencionar que la carrera conoce las características de su inserción laboral a través de un estrecho vínculo con los empleadores. Ello es también reconocido por el Acuerdo de acreditación. Sin embargo, se ha omitido en los juicios evaluativos incluidos en el acuerdo que, a través de la educación continua y el servicio que prestan como monitores asistenciales, hay un contacto directo y permanente con los egresados. Reconociendo como debilidad la inexistencia de un sistema de seguimiento de egresados, y asumiendo que existe informalidad en los mecanismos de operación, esta debilidad no tiene impacto en el resultado, dado que existen indicadores que permiten observar el comportamiento del proceso de formación y tender a su mejora continua.
- En materia de formalización de vínculos, existe una política institucional a la que debe alinearse la unidad para cautelar el marco jurídico que las regula, lo que no limita su dinámica para acceder a nuevos vínculos y revisar la pertinencia de los existentes. Es inexacto aseverar que no existe una política explícita de vinculación, pues la unidad académica tiene un elevado número de convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas.
- Se hace necesario concordar que al ser evaluado el acervo bibliográfico como "no del todo óptimo", sugiere que la escala de medida para valorar el juicio lo aproxima al extremo positivo, entendido éste como de máximo logro y, en consecuencia, la evaluación del acervo bibliográfico es "algo óptima" o al menos muy buena, posesionándola como fortaleza.
- Los propósitos contenidos en el Reglamento de la Escuela de Odontología y expuestos en el Informe de Autoevaluación son evaluados cuantitativamente con los indicadores académicos y de gestión, según consta en el propio informe y formularios de antecedentes para la acreditación y los anexos entregados. En relación a la evaluación cuantitativa de la gestión de los recursos universitarios y propios, se evalúa a través del presupuesto y sus ítems, donde se establece claramente los montos para inversión

b) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 92, de fecha 24 de marzo de 2010, considera que:

- Con respecto a la revisión del perfil de egreso, es necesario enfatizar que la carrera cuenta con mecanismos formales que apunten a su revisión periódica. Si bien se reconoce que el proyecto MECESUP resulta una buena instancia para dicha revisión, es necesario que dichos mecanismos se integren en el quehacer diario de la unidad académica.
- La carrera cuenta con información sobre sus egresados, no obstante es necesario formalizar e institucionalizar estos mecanismos de tal manera de aprovechar esta información en su proceso formativo.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

- a) Acepta el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Valparaíso para su carrera de Odontología, en contra del Acuerdo N° 92, de fecha 24 de marzo de 2010.
- b) Reemplácese en el Acuerdo de Acreditación N° 92, desde el punto N° 8, por el que sigue:
9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso que se imparte en jornada Diurna en la ciudad de Valparaíso modalidad presencial presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

#### ***Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.***

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso claramente definido, que resulta coherente con la misión de la institución y orienta de modo eficiente el Plan de Estudios. El perfil se ajusta al contexto disciplinario de la Odontología. Más allá de la revisión del perfil de egreso contemplada en el proyecto MECESUP, es necesario contar con mecanismos institucionales sistemáticos para este fin.
- El currículo está estructurado en función del perfil de egreso comprometido, observándose, además, coherencia entre el plan de estudios y las estrategias pedagógicas. En relación a los métodos pedagógicos se ha implementado la Oficina de Educación y Desarrollo Curricular como instancia de apoyo metodológico para los académicos.
- La Carrera posee criterios de admisión claramente establecidos y ha logrado captar permanentemente un número relevante de altos puntajes de selección. Asimismo, presenta altas tasas de aprobación y ha implementado mecanismos remediales adecuados para los alumnos rezagados. Por otro lado, si bien la Carrera presentó un alza en su matrícula, ha sabido implementar las medidas correctivas para no afectar la calidad de la docencia impartida.
- La Carrera presenta resultados satisfactorios de su proceso formativo. Por otro lado, la Unidad mantiene un estrecho vínculo con los egresados y sus empleadores, de este modo logra conocer la inserción laboral de estos, sin embargo sería deseable avanzar hacia la formalización de las buenas relaciones que mantiene con el medio externo.
- Los vínculos con el medio externo, profesional y disciplinario son amplios. La Unidad se relaciona adecuadamente con la comunidad local, cuenta con convenios asistenciales, un buen nivel de investigación científica y proyectos de investigación en desarrollo.

### ***Dimensión Condiciones de operación.***

- La Unidad presenta un sistema de gobierno adecuado y descentralizado, con un cuerpo directivo suficientemente calificado y competente para el desempeño de sus funciones. La disponibilidad de recursos está garantizada por una eficiente gestión administrativa y financiera, y una razonable capacidad de generación de recursos propios.
- La Carrera cuenta con un cuerpo académico suficiente en número y calificaciones para responder a los propósitos institucionales, aún cuando éste se ha visto exigido por el aumento de matrícula del año 2005. Asimismo, la Unidad cuenta con personal de apoyo y administrativo pertinente para sus actividades.
- La infraestructura y equipamiento resultan suficientes. La biblioteca resulta adecuada a las necesidades de la Carrera. La renovación del equipamiento se sustenta en base a los recursos generados por la Unidad.

#### ***Dimensión Capacidad de autorregulación.***

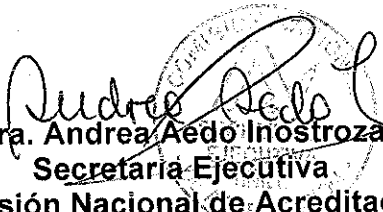
- La Unidad tiene claramente definido su contexto, áreas de acción, metas y propósitos, los que son coherentes con el perfil de egreso.
- La Unidad ha demostrado capacidad para avanzar responsablemente en el logro de los resultados esperados. Los reglamentos existentes son claros y conocidos y los canales de comunicación al interior de la comunidad académica son fluidos.
- El proceso de autoevaluación llevado adelante por la Carrera contó con una amplia participación de los distintos estamentos vinculados a ésta. El informe generado a partir de este proceso recoge las principales conclusiones y contiene un plan de mejoramiento realista.

#### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso, impartida en la ciudad de Valparaíso, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
11. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso, impartida en la ciudad de Valparaíso en jornada Diurna por un plazo de 5 años, período que culmina el 24 de marzo de 2015.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Odontología de la Universidad de Valparaíso podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



**Sr. Eugenio Díaz Corvalán**  
**Presidente (S)**  
**Comisión Nacional de Acreditación**



**Sra. Andrea Aedo Inostroza**  
**Secretaría Ejecutiva**  
**Comisión Nacional de Acreditación**